

CREA COMITE ASESOR QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 00.1097/2019.

Arica, noviembre 13 de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Decreto Exento Universitario N°717/2019, de julio 08 de 2019, Carta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°833/19, de octubre 28 de 2019, Carta de Rectoría N°1000/19, de octubre 30 de 2019; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

El mérito de lo señalado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, mediante Carta VAF. N°833/19, de octubre 28 de 2019.

DECRETO:

1.- Crease en la Universidad de Tarapacá, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, el **COMITÉ ASESOR** encargado de presentar propuesta de alternativas para generar nueva planta de escalafones no académicos la Universidad, la que será conformada de la siguiente manera:

- | | | |
|---|---|----------------------------|
| 1 | DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES | Gladys Acuña Rosales |
| 2 | SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD | Paula Lepe Caiconte |
| 3 | DIRECTORA GESTION DE PERSONAS Y BIENESTAR | Paulina Ortuño Fariña |
| 4 | PROFESIONAL ABOGADA, Contraloría Interna | Jacqueline Godoy Contreras |

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.PLC.ycl.

21 NOV. 2019